La educación como derecho humano

unesco etxea

centro unesco euskal herria • centre unesco pays basque
unesco centre basque country

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE
ETA IKERKETA SAILA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

La educación como derecho humano

- ¿Qué es el derecho a la educación? 3
- ¿Qué acuerdos internacionales existen sobre el derecho a la educación? 5
- ¿Qué organizaciones trabajan en el marco de las Naciones Unidas para promover el derecho a la educación? 8
- Situación actual 13
- Retos 14
- Direcciones de interés 16
- Participa en la promoción del derecho a la educación 17

© UNESCO Etxea, 2005

Textos: Marta Urrutxi

Coordinación: Monika Vázquez

Traducción: Bakun

Diseño y maquetación: SERVISISTEM

Impresión: GRAFICOLOR

Depósito Legal: BI-1442-01

¿Qué es el Derecho a la educación?

En 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es en esta Declaración, en concreto en su artículo 26, donde se define y reconoce por primera vez en un texto oficial de vocación mundial la educación como derecho humano.

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

Este artículo otorga a cada persona el derecho a recibir una educación que cumpla los siguientes requisitos:

- Disponibilidad: la educación fundamental debe ser **gratuita** y **obligatoria** para todas las personas. Por lo tanto se deben eliminar las cargas y costes, y dotar de ayudas a la infancia que atraviesa mayores dificultades, como las niñas, los huérfanos del SIDA o aquellos más pobres. El Estado tiene la obligación de financiarla adecuadamente destinando un porcentaje de su PIB a la educación básica.

- Accesibilidad: se debe **eliminar toda forma de discriminación en el acceso a la educación**, bien sea por cuestión de raza, etnia, sexo o por cualquier otra causa: "*(...) debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer*

actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma." (Convención contra la Discriminación en Educación, 1960).

- Aceptabilidad: la educación ha de ser **de calidad** a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Adaptabilidad: la educación debe **adaptarse a cada alumno/a**.

La educación es el medio principal para que toda persona, niño/a y adulto/a pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad.

De ahí la relación que existe entre el derecho a la educación y la lucha contra la pobreza. La educación permite conocer y de esta manera poder defender todos los derechos que corresponden a cada persona. Por ejemplo, "*la realización del derecho a la educación permitiría el disfrute de, entre otros, el derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho a la participación*" (Informe del Relator Especial del derecho a la educación, 17/12/2004), derechos básicos para el ejercicio de la ciudadanía y la consolidación de la democracia.

La promoción y defensa del derecho a la educación abre las puertas a otros derechos, mientras que negarlo lleva a su vez a negar otros Derechos Humanos y, con ello, a perpetuar la pobreza. Por este motivo decimos que los Derechos Humanos son indivisibles y están interrelacionados.

La *Campaña de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas* es un ejemplo de la estrecha relación entre el derecho a la educación y la lucha contra la pobreza. Con esta campaña se propone alcanzar para el 2015 un conjunto de ocho objetivos, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación, que ayudarían a erradicar la pobreza en el mundo y garantizar la existencia de un mundo desarrollado, justo y equilibrado.

Otro ejemplo de esta relación es el programa Mundial *Educación para todos* coordinado por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) que pretende asegurar la educación como bien público en todo el mundo.

¿Qué acuerdos internacionales existen sobre el Derecho a la Educación?

1948: El 10 de diciembre de 1948 los Estados miembros de las Naciones Unidas votaron durante la Asamblea General la **Declaración Universal de Derechos Humanos** donde se recogen los principales derechos y libertades, y en cuyo artículo 26 se menciona el derecho a la educación.

Pero este documento representa un "ideal común", una declaración de buenas intenciones que no genera una obligación jurídica de cumplimiento para los Estados. Para corregir esta situación, se elaboraron en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De esta manera, los Estados que firman y ratifican los Pactos quedan obligados a garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades fundamentales indicadas en el mismo.

1976: Desde 1976 está en vigor el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. En el artículo 13 de este Pacto se encuentra una mención al derecho a la educación:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El texto del artículo reproduce lo establecido en la Declaración de 1948 y lo completa detallando las características que la educación debe cumplir.

1990: En 1990 se firmó la **Convención de Derechos del Niño**, con el fin de asegurar una protección especial a los niños y niñas. Es el tratado internacional firmado por más países en el mundo: únicamente no lo han firmado Estados Unidos de América y Somalia.

Los artículos 28 y 29 de esta Convención recogen el derecho a la educación mencionado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y amplían el ámbito de protección del derecho a la educación atendiendo al principio del interés superior del niño que define la Convención.

Así, los Estados tienen la obligación de:

- implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita;
- desarrollar la educación secundaria, general y profesional;
- garantizar la enseñanza superior accesible a todos;
- asegurar que todos los niños dispongan de información sobre temas educacionales y profesionales;
- fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Además, la educación debe estar encaminada a:

- desarrollar la personalidad del niño y sus capacidades;
- inculcar el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y al medio ambiente;
- inculcar al niño el respeto a sus padres y a su propia identidad;
- preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre.

Para asegurar el cumplimiento de la Convención se creó por parte de los Estados un Comité de Derechos del Niño. El Comité está compuesto por 10 miembros de diferentes países que son valorados por su integridad moral y por su reconocida competencia en la promoción de los derechos humanos.

2000: Basándose en los tratados anteriormente citados sobre el derecho a la educación, la comunidad internacional quiso promover de manera especial este tema. El programa Educación para Todos (EPT) impulsado por Naciones Unidas desde inicios de los años 90 es reflejo de ello y de la preocupación de la comunidad internacional respecto

al incumplimiento del derecho a la educación en el mundo. Uno de los hitos más importantes del programa Educación para todos (EPT) fué el **Foro Mundial sobre la Educación** celebrado en Dakar en el año 2000. En él se reunieron representantes de todo el mundo para revisar los avances realizados en la consecución de la educación para todos y se decidió unir esfuerzos con un objetivo común: el logro del derecho a la educación para todos para el año 2015.

Este Foro dio como resultado un documento: "Marco de Acción de Dakar- Programa Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes" que recoge los 6 objetivos para la educación que los Estados se comprometieron a cumplir para 2015. En relación al derecho a la educación, cabe destacar el objetivo nº 2 que plantea universalizar la enseñanza primaria:

" (...) antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen."

En septiembre de 2000, 189 jefes de estado y de gobierno de todo el mundo aprobaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas la **Declaración del Milenio**. Esta Declaración era una síntesis de los principales objetivos de desarrollo convenidos en las conferencias internacionales y cumbres mundiales celebradas desde el año 1990 hasta el año 2000. Sobre la base de esta Declaración se elabora lo que llamamos los **OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**, un conjunto de 8 objetivos básicos, cuya consecución prevista para el año 2015, garantizaría la existencia de un mundo desarrollado, justo y equilibrado El objetivo 2 refleja la preocupación por la consecución de la enseñanza primaria universal:

"Velar por que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria"

Por tanto, actualmente existen dos campañas mundiales, la campaña de los ODM de Naciones Unidas y el programa EPT, coordinado por UNESCO, que trabajan por conseguir que en el 2015 la educación primaria sea universal, gratuita, obligatoria, de calidad y no cree discriminaciones.

¿Qué organizaciones trabajan en el marco de las Naciones Unidas para promover el derecho a la educación?

Existen diferentes instituciones y agencias de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas que tienen como objetivo común promover y proteger los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

1. **1. Naciones Unidas**: El **Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)** es el principal organismo de Naciones Unidas responsable de los Derechos Humanos. Su labor consiste en intensificar los esfuerzos de las Naciones Unidas para implementar estos derechos de la siguiente manera:

- Liderando el movimiento internacional de promoción de los derechos humanos;
- Promoviendo los derechos humanos como un tema central dentro de las Naciones Unidas;
- Haciendo más efectivo el programa de derechos humanos de Naciones unidas en los países;
- Proporcionando apoyo a los órganos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos;
- Proporcionando acceso a la información relativa a los derechos humanos;
- Promoviendo la educación en materia de derechos humanos.

Para cumplir estas funciones, el Alto Comisionado está apoyado por grupos de trabajo, representantes especiales, expertos independientes y Relatores Especiales. Cada uno de estos se ocupa de un derecho específico. De esta manera, existe un Experto Independiente sobre derecho al desarrollo, un Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria, un Representante Especial del Secretario General sobre la situación de

los defensores de los derechos humanos y un Relator Especial para el derecho a la educación.

En el año 1998 se nombró a la primera **Relatora Especial para el derecho a la educación**; la Sra. Katarina Tomasevski, que ocupó este cargo hasta el año 2004. Su objetivo fue examinar, evaluar, asesorar e informar públicamente sobre la situación del derecho a la educación en el mundo y en países y territorios específicos. Para ello, realizó visitas a numerosos países donde consiguió información de primera mano. Desde su nombramiento, la Sra. Tomasevski ha publicado más de 10 informes en los que presenta la situación de la educación en distintos países y asesora sobre las medidas a tomar para garantizar el derecho humano a la educación.

Desde el año 2004, el **Relator Especial para el derecho a la educación** es el Sr. Vernor Muñoz Villalobos, quien continúa la labor que comenzó la Sra. Tomasevski.

2. UNESCO: En el Foro Mundial de Dakar se acordó designar a la UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) como coordinadora del Programa Educación Para Todos (EPT). El objetivo de la UNESCO en este sentido es:

- La coordinación de las actividades relacionadas con el Programa EPT y el mantenimiento de su dinamismo;
- La recepción y análisis de los informes elaborados por los diferentes institutos de la UNESCO relacionados con la Educación (Instituto Internacional de Planificación de la Educación, la Oficina Internacional para la Educación y el Instituto de la UNESCO para las Estadísticas);
- La promoción de reuniones de alto nivel y de grupos de trabajo, a los que son invitados altos dirigentes de los gobiernos y de las sociedades civiles de los países que estuvieron en Dakar, con el fin de impulsar los compromisos técnicos y financieros asumidos por todos ello en el año 2000;
- La coordinación de la elaboración del Informe Anual de Seguimiento de la EPT en el mundo;

Durante los últimos años, la UNESCO ha integrado en su programa y presupuesto la promoción del derecho a la educación como un objetivo en sí mismo y así lo recoge en sus principales documentos:

"la UNESCO promoverá el diálogo en que se destaque la educación como un bien público y se aliente a todos los agentes en la esfera de la educación a prestar la debida atención en sus actividades a la necesidad de equidad, integración y cohesión social en las sociedades actuales."

Además de la UNESCO, también otras organizaciones de Naciones Unidas participan en la promoción y defensa del derecho a la educación.

3. UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) promueve la educación de los niños y especialmente la de las niñas y las adolescentes. La Convención del Derecho del Niño constituye uno de los textos de referencia en la labor que UNICEF realiza en los países en vías de desarrollo. UNICEF participa en el programa EPT y su esfuerzo se centra en la promoción del derecho a la educación de los niños desde que nacen hasta que cumplen la mayoría de edad. Así, sus proyectos tratan desde la educación preescolar hasta la educación de las niñas y adolescentes. También trata cuestiones que afectan al derecho a la educación como puede ser la salud, la nutrición, los entornos seguros para la educación, la participación de los padres en la educación, el impacto del VIH/SIDA en la educación, etc.

4. La **FAO** (Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación). Conjuntamente con la UNESCO, trabaja por conseguir que la educación de calidad llegue a las zonas rurales donde vive cerca de un 70% de la población pobre. A través de la iniciativa de Educación para la Población Rural, la FAO trata de:

- superar las diferencias entre lo urbano y lo rural;
- incrementar el acceso a la educación primaria de la población rural;
- mejorar la calidad de la educación en las áreas rurales;
- y, promover y reforzar la capacidad nacional para planificar e implementar los planes de educación primaria abordando las necesidades de aprendizaje de la población rural.

5. La **OMS** (Organización Mundial de la Salud) centra sus esfuerzos en la educación para la salud. Algunos de los temas que promueve son: la nutrición y la sensibilización sobre el VIH/SIDA.

6. En cuestiones relacionadas con la planificación familiar y la educación sexual colabora también el **UNFPA** (Fondo de Población de Naciones Unidas). Sus programas promueven el cumplimiento del derecho a la educación de manera indirecta pero necesaria puesto que tienen como objetivo:

- reducir la pobreza,
- reducir el índice de embarazos no deseados y garantizar que todos los partos sean seguros,
- asegurar que todos los jóvenes estén protegidos contra el VIH/SIDA,
- y, asegurar que todas las niñas y mujeres sean tratadas con dignidad y respeto.

7. OIT (Organización Internacional del Trabajo): El trabajo infantil es un obstáculo para el acceso a la educación de los niños y niñas. Por ello, la OIT desarrolla programas que permitan combinar el trabajo y la educación y cuenta con un programa específico para la lucha contra el trabajo infantil llamado IPEC. Este programa tiene como principal objetivo la erradicación progresiva del trabajo infantil por medio del reforzamiento de las capacidades nacionales para enfrentarse a los problemas relacionados con éste. En esta línea, han impulsado la creación de un movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil. En definitiva, la OIT trata de:

- evitar el recurso a la mano de obra infantil;
- impedir que los niños realicen trabajos peligrosos;
- y facilitar alternativas para mejorar las condiciones de trabajo como medida de transición hasta lograr la erradicación del trabajo infantil.

8. El **PNUD** (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) contribuye a la promoción de los derechos humanos, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación. En las principales áreas de actua-

ción del PNUD podemos encontrar evidencias de la importancia que se le concede a la calidad de la educación:

- la gobernabilidad democrática: sin educación el derecho a la participación democrática no se conoce, y por lo tanto, no se puede ejercer plenamente;
- la reducción de la pobreza: la educación es la base para poder romper el círculo de la pobreza;
- la prevención y recuperación en las crisis: la educación es una herramienta fundamental para la prevención y la reducción del impacto de las catástrofes naturales y para la reconstrucción y rehabilitación una vez ocurridos.
- la energía y el medio ambiente: la educación ambiental es uno de los medios más eficaces para asegurar un desarrollo sostenible.
- el VIH/SIDA: la educación y la sensibilización sobre el VIH/SIDA son los mejores medios para evitar las graves consecuencias de esta enfermedad.

9.

9. El **Banco Mundial** actualmente trata de aumentar la transparencia y eficacia de los Estados en el cumplimiento del derecho a la educación. Para ello y de acuerdo con las necesidades establecidas por el programa EPT:

- financia, a través de préstamos a los Estados, proyectos de educación encaminados a la reducción de la pobreza y al crecimiento económico,
- analiza las necesidades de los Estados relativas al derecho a la educación,
- asesora a los Estados en las políticas gubernamentales más adecuadas en el tema de educación.

Situación actual

El último **informe sobre la consecución de los Objetivos del Milenio** recoge los siguientes datos sobre la situación actual de la educación, más concretamente, la educación primaria universal a escala mundial.

- Más de 115 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria, no pueden acudir a ella. 8 de cada 10 niños sin escolarizar viven en el África subsahariana. En Malí, por ejemplo, del 61% de los niños que están sin escolarizar, casi ninguno ha asistido alguna vez a la escuela de manera contínua.

- Un tercio de los niños/as del mundo, y uno de cada dos en África, no completa los cinco años de educación primaria; la duración mínima para alcanzar la alfabetización básica. En el África subsahariana, muy poco más de la mitad de los niños llegan al último grado. En Asia meridional, Asia occidental y Oceanía, la proporción varía entre 60% y 75%. En Asia sur oriental, América Latina y el Caribe, más del 90% de los niños llegan al último grado. En Asia oriental, todos los niños terminan la educación primaria.

- Los niveles de asistencia a la escuela más bajos corresponden a las poblaciones marginales, pobres y grupos minoritarios. En todas las regiones en desarrollo ha quedado demostrado que los niños de familias acomodadas tienen más probabilidades de asistir a la escuela que los niños más pobres.

- En la mayor parte de las regiones en desarrollo, las niñas tienen menos probabilidades que los niños de acabar la escuela. En Sierra Leona, 300.000 niños en edad escolar no están matriculados: el 60% son niñas.

- Hasta 1999, 1 millón de niños de África se quedaron sin maestros por causa del SIDA. La educación es tal vez la manera más eficaz de impedir la propagación de esta enfermedad.

Retos

El **Relator Especial sobre el derecho a la educación**, el costarricense Vernor Muñoz, considera que la "educación debe constituir un espacio de libertad para el ejercicio y el aprendizaje de todos los derechos, responsabilidades y capacidades humanas".

En su **último informe (E/CN.4/2005/50)** estableció sus prioridades en la defensa y promoción del derecho a la educación para los próximos años.

1. **Educación y desarrollo**: impulsará el derecho a la educación dentro del marco de los derechos humanos, destacando la relación que existe entre la educación y el desarrollo. Analizará los obstáculos para el acceso a la educación, (especialmente las tarifas y los costos de los libros, uniformes, y material escolar necesario) identificando medidas para reducirlos.

2. **No discriminación**: analizará la persistencia de la discriminación que afecta especialmente a las mujeres, las niñas y las adolescentes. Aunque actualmente existen evidencias de progresos a favor del derecho a la educación de las niñas en Bangladesh, Brasil, Camboya, Gambia, Sri Lanka y Túnez, la situación de desventaja en casi todo el mundo no ha variado sustancialmente.

   La lucha contra la discriminación tiene especial importancia en lo que se refiere a grupos indígenas y a las minorías religiosas, raciales y lingüísticas, a las personas inmigrantes y a las personas con discapacidades.

3. **Calidad de la educación**: la calidad de la educación cobrará especial relevancia en sus próximas iniciativas. Esto implica incidir en los procesos de aprendizaje y en el entorno del alumno/a y también en la calificación de los maestros y maestras. En Kenya, por ejemplo, aumentó el número de escuelas primarias en un 27.2% de 1990 a 2002, pero aún es necesario que el número de maestros y maestras calificados crezca proporcionalmente.

4. **Financiación adecuada**: promoverá, mediante el diálogo, el aumento de los presupuestos nacionales dedicados a la educación pública y gratuita. Asimismo, trabajará conjuntamente con el Banco Mundial para conseguir la financiación adecuada de una educación de calidad.

5. **Educación en los Tribunales**: promoverá que el incumplimiento del derecho a la educación pueda ser juzgado en los Tribunales nacionales e internacionales.

6. **Estadísticas**: fomentará la creación de indicadores para medir el grado de consecución del derecho a la educación basado en derechos humanos.

7. **Situaciones de emergencia**: se estudiará la situación de la educación en contextos de emergencia, se trate bien de una catástrofe natural o bien de un conflicto armado, intentando asegurar el derecho a la educación de los niños y niños que son víctimas de ello.

Para todo lo anteriormente citado, el Relator Especial trabajará estrechamente con Agencias de Naciones Unidas como el PNUD, UNICEF, la UNESCO o el Banco Mundial.

Direcciones de interés

- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
www.ohchr.org/spanish/about/hc/index.htm
- Relator especial sobre el derecho a la educación
www.ohchr.org/spanish/issues/education/rapporteur/
- Informe del Relator Espacial sobre el derecho a la educación, 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos
http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/171/43/PDF/G0417143.pdf?OpenElement
- UNESCO- Educación para Todos (inglés y francés)
www.unesco.org/education/efa/index.shtml
- UNESCO Derecho a la Educación (Inglés y francés)
http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=9019&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNICEF- Educación de las niñas
www.unicef.org/spanish/girlseducation/index.php
- UNGEI- Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (inglés)
www.ungei.org/
- Banco Mundial- actividades en educación (inglés)
http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTEDUCATION/0,,menuPK:282391~pagePK:149018~piPK:149093~theSitePK:282386,00.html
- Agencias de Naciones Unidas que colaboran con el Programa Educación para Todos
www.unesco.org/education/efa/partnership/partnership_multilateral.shtml
- PNUD- Objetivos de Desarrollo del Milenio
www.undp.org/spanish/mdgsp/
- Informe 2005 sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
http://millenniumindicators.un.org/unsd/mi/pdf/MDG%20BOOK_SP_new.pdf
- Web sobre el Derecho a la educación
www.right-to-education.org

Participa en la promoción del derecho a la educación

- Campaña para los Objetivos de Desarrollo del Milenio
  www.sinexcusas2015.org/un.htm
  www.un.org/spanish/millenniumgoals/
- Campaña por la Educación en España
  www.cme-espana.org/
- Semana del Programa Educación para Todos (inglés)
  http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=38509&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Si

Si quieres mantenerte informado/a sobre las actividades de la UNESCO...

VISITA UNESCO Etxea, donde podrás disponer de un centro de documentación y una biblioteca con información detallada y actualizada sobre esta organización.

La **DIRECCIÓN** de **UNESCO Etxea** es:
C/ Alameda Urquijo, 60 ppal.dcha.
48011 BILBAO (Bizkaia)
Telf: +34 94 427 64 32
Fax: +34 94 427 25 48
E-mail: info@unescoeh.org
www.unescoeh.org